



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

RESOLUCIÓN No. RCJ- SO 6-No. 011-2018

Quito D. M., 21 de febrero del 2018

Doctor, PhD.
Fernando Sempértegui Ontaneda
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente. -

Señor Rector:

La Comisión Jurídica Permanente del H. Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 19 de febrero del 2018, **RESOLVIÓ:** remitir el texto del proyecto del **INSTRUCTIVO PARA ASIGNACIÓN DE PLAZAS EN EL INTERNADO ROTATIVO DE LA CARRERA DE MEDICINA**, al señor Rector y por su intermedio al H. Consejo Universitario, para su tratamiento y resolución correspondiente.

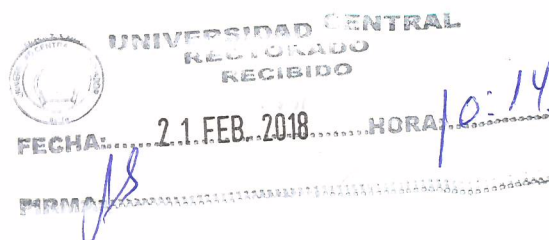
Atentamente,


Dr. Ramiro Acosta Cerón
SECRETARIO DE LA COMISIÓN JURÍDICA

Andy



RESOLUCIÓN RCJ-SO6-No. 011-2018





UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 2 de artículo 21 del Estatuto Universitario vigente, **RESUELVE**, expedir el presente:

INSTRUCTIVO PARA ASIGNACIÓN DE PLAZAS EN EL INTERNADO ROTATIVO DE LA CARRERA DE MEDICINA

PRIORIDAD 1 (UNO): Dentro de esta prioridad estarán considerados, el diez por ciento (10%) de los mejores estudiantes.

Se observarán los siguientes criterios:

- Los estudiantes escogerán la plaza, de acuerdo al promedio de notas obtenido, de manera descendente, de la mayor a la menor nota.
- Cuando se presenten varios estudiantes con una misma nota, se aperturará la matriz a tres decimales.
- Se excluye de esta prioridad a los estudiantes de promociones anteriores al año y período de la asignación en vigencia, quienes deberán incluirse en las prioridades correspondientes.

PRIORIDAD 2 (DOS): Estudiantes que presenten situaciones de salud, alguna discapacidad o enfermedades catastróficas o raras, que limiten el cumplimiento de sus actividades o su desplazamiento geográfico. Se incluirá en esta prioridad al estudiante que tenga un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, en las condiciones de salud establecidas en este párrafo y que se encuentren bajo su cuidado directo, esta prioridad se validará según el informe técnico que analice la Unidad de Internado Rotativo y Titulación de la Carrera de Medicina.

PRIORIDAD 3 (TRES): Mujeres embarazadas, hecho que será justificado con la entrega previa del certificado que legitime su estado de gestación, emitido por un facultativo de un establecimiento de salud del Ministerio de Salud Pública.

PRIORIDAD 4 (CUATRO): Estudiantes a cargo de hijos/as menores de dos (2) años cumplidos hasta la fecha establecida en la convocatoria.

PRIORIDAD 5 (CINCO): Estudiantes a cargo de hijos/as de más de tres (3) años hasta cinco (5) años cumplidos hasta la fecha establecida en la convocatoria.

PRIORIDAD 6 (SEIS): Estudiantes casados o en unión de hecho debidamente legalizada y registrada en el Registro Civil.

PRIORIDAD 7 (SIETE): Estudiantes mujeres, solteras.

PRIORIDAD 8 (OCHO): Estudiantes hombres, solteros.

PRIORIDAD 9 (NUEVE): Estudiantes que no se presentaron, renunciaron o abandonaron la plaza que le fuera determinada en asignaciones anteriores, avalada tal disposición según el informe técnico que analice la Unidad de Internado Rotativo y Titulación de la Carrera de Medicina.



La Unidad de Internado Rotativo y Titulación de la Carrera de Medicina validará que los estudiantes se encuentren incurso en las causales para la asignación de las prioridades.

VIGENCIA

El presente Instructivo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Honorable Consejo Universitario.